



AVISO I
PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN
(Decreto Ley 019 de 2011 – Art. 224)
9 DE OCTUBRE DE 2026

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA Nro. LP-003-2026

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación por **LICITACION PÚBLICA Nro. LP-003-2026**

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$10.178.152.123)	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

La obra pública, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con el propósito de dotar al municipio de una infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas



y comunitarias, fortaleciendo los espacios destinados a la formación, promoción y difusión de las expresiones culturales de la población.

Las actividades a contratar corresponden a la construcción de un equipamiento cultural conformado por un edificio integrado por tres volúmenes arquitectónicos, dos de tres pisos y uno de dos pisos, articulados mediante un patio central y un semisótano destinado a estacionamientos. La infraestructura contará con espacios especializados para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, incluyendo auditorio y salón de teatro, salas de música para cuerdas, vientos, percusión y coro, salones de danza y artes plásticas, biblioteca, sala de grabación y cabina de sonido, cafetería, zona administrativa, parqueaderos, circulaciones y demás áreas requeridas para su adecuado funcionamiento.

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, con acceso principal por la Calle 4 y acceso vehicular por la Carrera 4. La propuesta contempla espacios accesibles para toda la población, garantizando condiciones de accesibilidad universal, seguridad, funcionalidad, iluminación y ventilación natural, así como la integración con el entorno urbano y los espacios públicos circundantes.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con los estudios y diseños correspondientes, los cuales hacen parte del presente proceso contractual.

La ejecución del presente proyecto responde a la necesidad identificada por la Administración Municipal de fortalecer la infraestructura cultural del municipio, toda vez que actualmente Villapinzón no cuenta con un equipamiento cultural adecuado que permita desarrollar de manera integral actividades de formación artística, encuentros comunitarios, presentaciones culturales y procesos de promoción del patrimonio cultural local.

La construcción del Centro Cultural permitirá consolidar un espacio de integración social y cultural, fomentando la participación ciudadana, el acceso a la cultura, la formación artística de niños, jóvenes y adultos, así como la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del municipio. Asimismo, contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad mediante la generación de espacios adecuados para el encuentro, la educación, la recreación y el desarrollo cultural.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) será publicado previamente a la apertura del proceso de contratación.



Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
XXX	XXX	10.178.152.123

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Nro. 08 de 2026 del día 03 de junio de 2026 del Concejo Municipal de Villapinzón, Cundinamarca, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para el año 2027 el cual irá hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2026	\$7.000.000.000
2026	\$500.000.000
2027	\$500.000.000

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS PRESENTARAN SU OFERTA

Los interesados deberán radicar su oferta a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Igualmente los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Secretaría de Planeación – Área de Contratación, ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal.

Publicidad de la información del Proceso de Contratación: Se realizará a través de las páginas Web www.contratos.gov.co [http://www. Villapinzon-cundinamarca.gov.co](http://www.Villapinzon-cundinamarca.gov.co)

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Villapinzón
Secretaría de Planeación

Dado en Villapinzón, Cundinamarca, el nueve (9) de octubre de 2026.

GILDARDO MELO GARNICA

Alcalde Municipal

Municipio de Villapinzón

Proyectó: Alexander Riaño – Secretario de Planeación

Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250010 / 856 5125-856 5243

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co